DIRECCIÓN **JURÍDICA**

GOBIERNO NACIONAL

NOTA INTERNA

DJU50/400/2023

A	:	**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
De	:	**DIRECCIÓN JURÍDICA**
Objeto	:	**EMITIR DICTAMEN –CEX N° 4/23 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"* ID 428.179**
Ref.	:	**MEMORANDUM DOC/DCV1/095/2023 de fecha 29 de junio de 2023.**
Lugar y Fecha	:	**ASUNCIÓN, 4 DE JUL IO DE 2023**

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta al Memorándum de referencia, por medio del cual ponen a consideración el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION POR EXCEPCION N° 04/2023 – ID 428.179 para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA*", en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

1.1 Que acorde a los documentos remitidos por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se informa que el presente llamado está incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo el ID 428.179.

1.2 La Unidad de Gestión y Control de la Dirección de Tecnología de la Información eleva la solicitud de inicio de llamado por Excepción para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA, por medio de Memorándum DTI/UGC/014/2023 de fecha 04 de abril de 2023, el cual contiene el formulario de inicio de llamado, el detalle de las especificaciones técnicas, como también los costos estimados conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Servicio de Mantenimiento del Sistema Flota	Meses	Evento	24	7.590.000	182.160.000
Total IVA incluido						**182.160.000**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA incluido	Monto Mínimo (C. Mínima X P.U.)	Monto Máximo (C. Máxima X P.U)

Abg. Juan Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

Petropar Ñanemba'e | petroparpy | petropargov | Petropar - Petróleos Paraguayos | petropar.gov.py | Petropar

2	Servicio de Consultoría y/o Soporte On - Site	Horas	Evento	500	700	216.000	108.000.000	151.200.000
3	Servicio de Desarrollo de Personalizaciones Adicionales	Horas	Evento	700	1000	285.000	182.160.000	285.000.000
Total IVA incluido							**307.500.000**	**436.200.000**

1.3 Que, por Memorándum DTI/UGC/23/2023 de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad de Gestión y Control de la Dirección de Tecnología de la Información en referencia a la solicitud de inicio de llamado por Excepción para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA, solicita la inclusión un ítem más al llamado de referencia, por lo cual remite todos los documentos, las especificaciones técnicas y costo estimativo del ítem de referencia, conforme al siguiente recuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Soporte y Mantenimiento de Facturación Electrónica	Meses	Evento	24	3.500.000	84.000.000
Total IVA incluido						**84.000.000**

Asimismo, la Dirección Operativa de Contrataciones dio el Visto Bueno correspondiente para el inicio del llamado, y a su vez, mediante el Dictamen DOC N° 059/2023 de fecha 16 de junio de 2023, da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "*Por el cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03*", manifestando cuanto sigue:

"...Aspectos considerados para la elaboración de precios referenciales: - Por correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023 se realizó la solicitud de cotización de precios a la firma HBS S.R.L. con RUC N° 80023018-3. En fecha 14 de febrero de 2023 se remitió el presupuesto por el mismo medio a PETROPAR. Ítems 1, 3, 4; - Por correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 se realizó la solicitud de cotización de precios a la firma HBS S.R.L. con RUC N° 80083018-3. En fecha 13 de junio de 2023 se remitió el presupuesto por el mismo medio a PETROPAR. Ítem 2".

"...Método utilizado para la elaboración de los precios referenciales: Para la elaboración de precio de referencia se utilizó un solo presupuesto de la HBS S.R.L. teniendo en cuenta que es la única empresa responsable del desarrollo, modificación, implementación, comercialización y soporte del sistema EL PLAYERO con título de Marca

Abg. Iván Villártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

Petropar Ñanemba'e | petroparpy | petropargov | Petropar - Petróleos Paraguayos | petropar.gov.py | Petropar

N° 507954 (ver adjunto), en la República del Paraguay, que es utilizado para el Sistema Flota. Este sistema también tiene un interfaz con el sistema integrado financiero (SAP) de PETROPAR, por lo que es necesario continuar con el servicio de mantenimiento por toda la infraestructura ya montada".

"... En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se considera razonable la metodología utilizada por el área requirente, conforme a la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 1890/2020 que se pretende utilizar en el presente llamado a contratación de referencia...".

1.5 Por Memorándum DOC DPG 056/2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Departamento de Programación, informa a la Unidad de Planificación y Procesos de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que el llamado cuenta CDP N° 316/23.

1.6 Por Dictamen DOC N° 067/2023 de fecha 27 de junio de 2023 la Dirección Operativa de Contrataciones da por acreditada la excepcionalidad y expresa cuanto sigue:

"La justificación del procedimiento. Al respecto, el área solicitante, la Dirección de Tecnología de la Información, justifica el proceso manifestando que es prioritario el contrato de mantenimiento del Sistema Flota que está en uso en las EESS y en las Oficinas Comerciales de Petropar, en caso de modificaciones que se requieran por cambios en las condiciones comerciales con los clientes o para cumplir con nuevas disposiciones Gubernamentales".

"Así mismo, con el MEMORANDUM DTI/UGC/014/2023 de fecha 04 de abril del 2023 se adjunta, el correo en el cual se consulta al área requirente los motivos por los cuales, es necesario, adquirir este servicio con la firma HBS S.R.L.".

"...Se solicita el método de contratación por vía de la excepción por cuanto HBS S.R.L. tiene el título de marca del Sistema Playero. Es el único proveedor del Sistema Playero para la República del Paraguay y no autoriza ningún tipo de Servicio y Mantenimiento del Sistema Playero a ninguna otra empresa. Hemos solicitado cotización a varias empresas para corroborar esta situación y no recibimos ninguna cotización del servicio solicitado"

"Al configurar de esa forma la comercialización del Sistema Playero, nos vemos obligados a solicitar el llamado por la vía de la excepción."

"los motivos por los cuales se debe utilizar únicamente este sistema y no otro, son los siguientes: 1.- Esta instalado en todas las estaciones de servicios propias de

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

Petropar Ñanemba'e | petroparpy | petropargov | Petropar - Petróleos Paraguayos | petropar.gov.py | Petropar

Petropar, en la Dirección Comercial y la Dirección Financiera; 2.- Los equipos de medición de tanques y control de carga de combustibles en las estaciones de servicios están adecuados al Sistema Playero; 3.- El cambio de sistema implicaría cambias todas las tarjetas Flota Petropar, reinstalar el nuevo sistema a todas las dependencias que lo utilizan y los equipos de medición y control de carga de combustibles".

"en base a las manifestaciones del área técnica solicitante las documentaciones adjuntas, se recurre a la excepcionalidad del proceso, en base a lo expuesto en el ***artículo 4 de la Ley 2051/2023 de "Contrataciones Públicas"*** *y el artículo 15 de la Ley 2051/2023 de "Contrataciones Públicas", que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que debe erogarse como consecuencia de la contratación".*

"Por tanto, ante la necesidad expuesta por el área técnica requirente, se ampara la excepcionalidad del proceso en lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 2051/03 que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala a) que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración", en concordancia con el artículo 72 inciso a) de Decreto 2992/19, considera recomendar en base a los antecedentes, autorizar la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/23 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA" ID N° 428.179".

"De esta forma, quedan expuestos los fundamentos considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en los Artículos 4 y 15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.7 Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

Abg. Iván Tilártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

Petropar Ñanembaʼe | petroparpy | petropargov | Petropar - Petróleos Paraguayos | petropar.gov.py | Petropar

De la lectura del borrador del Pliego de Bases y Condiciones se tiene que, en su generalidad y sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el mismo se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "*Ley de Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Cabe resaltar, que la dependencia solicitante, debe determinar la conveniencia económica para PETROPAR de la implementación de las condiciones y cláusulas que se pretenden introducir en este tipo de llamados, efectuando el análisis de cuanto será comprometido y de los resultados que se pretenden razonablemente obtener de los mismos, velando siempre por salvaguardar los intereses de PETROPAR conforme a las normas y procedimientos vigentes previstos para el efecto y en atención a los Principios Generales de las Contrataciones Públicas.

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que, no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85, modificada por Ley N° 2199/2003 "*QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA*", cuyo artículo 22° dispone: "*Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...*"; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.

Los documentos analizados en esta oportunidad llevan el sello de verificación de la Dirección Jurídica.

Es nuestro dictamen.

Abg. Julián Villártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

Petropar Ñanemba'e | petroparpy | petropargov | Petropar - Petróleos Paraguayos | petropar.gov.py | Petropar